



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 746
LITUECHE, 27-06-2023
SECPLAC N°24

CONSIDERANDO:

- Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento rector del desarrollo en la comuna.
- Que, su vigencia mínima es de cuatro años y el último plan desarrollado fue en el año 2018.
- El concejo municipal en Sesión Ordinaria N°57 de fecha 18 de enero del 2023, mediante acuerdo N°23/2023, aprobó la prórroga de vigencia del PLADECO 2018-2022 de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Apruebase prórroga de PLADECO 2018-2022 mediante decreto N°99 de fecha 25 de enero de 2023.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°242 con fecha Mayo 2023.
- El concejo municipal en Sesión Ordinaria N°68 de fecha 10 de May del 2023, mediante acuerdo N°73/2023, aprobó la modalidad de licitación PLADECO.
- Los TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LITUECHE 2023 – 2027, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto N°605 de fecha 31-05-2023, que llama a licitación pública del proyecto denominado: **PLADECO 2018-2022** que aprueba en todas sus partes las bases administrativas y otros antecedentes de la licitación pública, nombra comisión evaluadora, e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la licitación pública.
- El proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-58-LP23. En el portal mercado público.
- Decreto Alcaldicio N°233 con fecha 01-03-2023, que deroga decretos Alcaldicios N°1145 de fecha 10-09-2020, el Decreto Alcaldicio N°1319 de fecha 18-11-2021 y el Decreto Alcaldicio N°61 de fecha 19-01-2023. Además establece subrogancias.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

- 1. Modifíquese** la comisión evaluadora y fecha de adjudicación para el día 04 de julio de 2023, de la licitación denominada **PLADECO 2018-2022**. ID N° 1743-58-LE23, la comisión evaluadora quedará conformada de la siguiente manera:

- **Administradora Municipal**
- **Director DOM.**
- **Director DiDECO.**





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC



1. Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Laura Stibe Silva
Secretaria Municipal

RAB/CSM/LUS/PPA/FH/mst
*
DISTRIBUCIÓN
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal


